



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL**

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS
PERÍODO 01-01-2019 AL 31-12-2021

RESOLUCIÓN N° 238-2019-CIP-CEN

Lima, 17 de abril de 2019

VISTO

El expediente de la lista para el Consejo Departamental de Amazonas, presidida por el Ing. Carlos Humberto Durango Guerra, con CIP N° 106999, presentado por el personero de lista, Ing. Elmer Sánchez Fernández, con CIP N° 186221; luego de admitida a trámite y verificado el número de 52 adherentes presentados, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que, la Comisión Electoral Nacional (CEN) es el órgano encargado de la realización de las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú; teniendo entre sus funciones según el literal a) del artículo 4.120 del Estatuto del CIP, "*presidir, dirigir y realizar las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú*".

SEGUNDO:

Que, el artículo 7.11 del Estatuto precisa en su segundo párrafo que "*la Comisión Electoral Nacional asumirá el proceso electoral complementario en un plazo máximo de 45 días calendarios, conforme el Reglamento General de Elecciones*"; en concordancia con el artículo 109 del citado reglamento.

TERCERO:

Que, conforme lo establece el penúltimo párrafo del artículo 87 del Reglamento de Elecciones Generales 2018 del CIP, luego de admitido a trámite el expediente de postulación de la lista, en este caso la CEN, verificará el cumplimiento de formalidades y requisitos de cada uno de los postulantes, así como la conformidad de las firmas de adherentes, para lo cual se utilizará el Segundo Padrón Electoral.

CUARTO:

Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando anterior, la CEN procedió con la revisión del cumplimiento de las formalidades y requisitos del expediente señalado en el visto, así como con la verificación de los adherentes presentados.

QUINTO:

Que, respecto al cumplimiento de las formalidades y requisitos del expediente en revisión, la CEN advierte que encuentra observaciones que la lista debe subsanar, respecto del candidato a Pro Tesorero, Ing. Aureliano Hernández Sánchez, con CIP N° 80297, quien tiene la especialidad de Ingeniería Civil, que es la misma que tiene el anterior Pro Tesorero; lo cual transgrede lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4.54 del Estatuto.





**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL**

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS
PERÍODO 01-01-2019 AL 31-12-2021

SEXTO:

Que, en el caso de que un candidato de una lista para el Consejo Departamental no cumpliera con todos los requisitos señalados, se permitirá al personero de su lista presentar un nuevo candidato que reemplace al observado, a excepción del que postula al cargo de Decano y Vice Decano departamental, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 93 del Reglamento de Elecciones Generales.

SETIMO:

Que, en cuanto al procedimiento de verificación de las planillas de adherentes, se ha contabilizado que de un total de 52 adherentes presentados, han sido validados un total de 45 adherentes, cifra que supera el mínimo de 38 firmas requeridas para la elección del Consejo Departamental de Amazonas.

OCTAVO:

Que, de acuerdo al Calendario de Actividades para las Elecciones Complementarias del Consejo Departamental de Amazonas, la Comisión Electoral Nacional procede a notificar las observaciones de las listas, las cuales deberán subsanadas como máximo el 26 de abril de 2019.

Por tanto, la Comisión Electoral Nacional, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo Único.- Notificar a la lista presidida por el Ing. Carlos Humberto Durango Guerra, con CIP N° 106999, presentada por el personero de lista, Ing. Elmer Sánchez Fernández, con CIP N° 186221, para que subsanen la observación señalada en el considerando QUINTO de la presente resolución, dentro del plazo establecido en el Calendario de Actividades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. Ricardo Alberto Parodi Caycho
PRESIDENTE
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL

